



ACUERDO No. CSJNAA24-228
21 de noviembre de 2024

“Por el cual se autoriza el cierre extraordinario y suspensión de términos de los Juzgados 001, 003, 004 y 005 Civiles Municipales de Pasto por cambio de sede”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial, en las conferidas en el Acuerdo 433 de 1999 y el Artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016 y según lo acordado en la sesión de sala extraordinaria del 20 de noviembre de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Seccional Ejecutiva de Administración Judicial de Pasto con el propósito de mejorar las condiciones de funcionamiento en materia de infraestructura, programó el traslado de los Juzgados 001, 003 004 y 005 Civiles Municipales de Pasto, a una nueva sede.

Que, en concordancia con lo anterior, la Dirección Seccional Ejecutiva de Administración Judicial de Pasto, solicitó el cierre de los despachos judiciales afectados por el traslado de sede, en las siguientes fechas:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DIAS
Traslado Juzgado 001 Civil Municipal de Pasto	Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial	Tres (3) días: 2, 3 y 4 de diciembre de 2024
Traslado Juzgado 003 Civil Municipal de Pasto	Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial	Tres (3) días: 11, 12 y 13 de diciembre de 2024
Traslado Juzgado 004 Civil Municipal de Pasto	Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial	Tres (3) días: 2, 3 y 4 de diciembre de 2024
Traslado Juzgado 005 Civil Municipal de Pasto	Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial	Dos (2) días: 18 y 19 de diciembre de 2024

Que el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura establece:

“ARTÍCULO 11°. Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito.”

Que, teniendo en cuenta las actividades que deben desplegarse para materializar el traslado de sede, es necesario ordenar el cierre de los despachos y la suspensión de términos en las actuaciones judiciales a su cargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 del Código General del Proceso **con excepción de las acciones constitucionales de habeas corpus y tutelas, que se encuentren en trámite.**

Que, los señores Jueces 001, 003 004 y 005 Civiles Municipales de Pasto, en calidad de directores de despacho, junto con sus empleados, deberán acompañar el traslado y custodia de los expedientes que se encuentren físico y de los equipos tecnológicos que se encuentren a su cargo.

Que, la Dirección Seccional Ejecutiva de Administración Judicial de Pasto, dispondrá del personal administrativo para llevar a cabo los traslados locativos de que trata el presente Acuerdo.

En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño,

ACUERDA

Artículo 1º. Autorizar el cierre extraordinario y suspensión de términos de los Juzgados 001, 003 004 y 005 Civiles Municipales de Pasto, **con excepción de las acciones constitucionales de habeas corpus y tutelas, que se encuentren en trámite**, de acuerdo con la siguiente programación:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DIAS
Traslado Juzgado 001 Civil Municipal de Pasto	Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial	Tres (3) días: 2, 3 y 4 de diciembre de 2024
Traslado Juzgado 003 Civil Municipal de Pasto	Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial	Tres (3) días: 11, 12 y 13 de diciembre de 2024
Traslado Juzgado 004 Civil Municipal de Pasto	Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial	Tres (3) días: 2, 3 y 4 de diciembre de 2024
Traslado Juzgado 005 Civil Municipal de Pasto	Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial	Dos (2) días: 18 y 19 de diciembre de 2024

Artículo 2º. Solicitar a los secretarios de los Despachos Judiciales objeto de la presente medida, que comuniquen lo dispuesto en este Acuerdo a los usuarios de la administración de justicia, través de los medios digitales correspondientes.

Artículo 3º Comunicar para lo de su competencia, el contenido del presente Acuerdo al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto, a Oficia Judicial de Pasto, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto y a los Juzgados objeto de la presente medida.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pasto, al día 21 del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024)



MARY GENITH VITERI AGUIRRE
Presidenta

M.P./Dra. SANDRA GONZÁLEZ VELASCO
MAEV

Firmado Por:
Mary Genith Vitery Aguirre
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Consejo Seccional De La Judicatura
Sala 2 Administrativa
Pasto - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b24496f683745592c9d7ca74baa947ea104c9d4055113b46db4e3829b417f8f6**

Documento generado en 21/11/2024 04:48:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>